

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

**PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACION DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA
FERIA DE FP 2026**

EXPEDIENTE: 0005-CP01-2025-000201

Contenido

DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	4
2. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.....	4
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
4. IMPORTE DEL CONTRATO	4
5. DURACIÓN DEL CONTRATO	4
6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATORIA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DE LOS ESPACIOS Y SERVICIOS NECESARIOS.....	4
7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	5
8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	6
9. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.....	6
10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	6
11. LUGAR Y PLAZO	6
12. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	7
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	10
14. MESA DE CONTRATACIÓN	12
15. APERTURA DE PROPOSICIONES.....	12
16. ADJUDICACIÓN.....	15
17. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	16
EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	18
1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	18
2. RIESGO Y VENTURA.....	19
3. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	19
4. DERECHO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	19
5. ABONO DE LOS TRABAJOS.....	24
6. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y RÉGIMEN DE PENALIDADES.....	25
7. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	25
8. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN	25
9. ACTO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD	26
10. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	26
11. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	26
12. ECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	27
13. SUMISIÓN AL FUERO	27
14. TRANSPARENCIA PUBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES	27
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.....	28
1. INTRODUCCIÓN	28
2. OBJETO DEL CONTRATO	28
3. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y DE LOS	

SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	28
4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	29
5. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	33
6. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	34
7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	34
ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Incluir en Sobre A)	35
ANEXO II: DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA (Incluir en Sobre A)	36
ANEXO III: REUTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (Incluir en Sobre A)	37
ANEXO IV: DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (Incluir en Sobre B).....	38
ANEXO V: MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS: OFERTA ECONÓMICA (Incluir en sobre C)	39
ANEXO VI: MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS: CRITERIOS SOCIALES (Incluir en sobre C)	40

DISPOSICIONES GENERALES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego regulador el establecimiento de las condiciones económicas, administrativas y técnicas que han de regir la contratación del servicio para la organización y celebración de la Feria de FP en el año 2026.

El adjudicatario asumirá el riesgo y ventura del evento.

El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias.

Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que las prestaciones objeto de la presente contratación no se adecuan a las peculiaridades de tales entidades.”

El presente contrato no es objeto de división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

2. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con los dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Director General de Formación Profesional de Gobierno de Navarra.

4. IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación del contrato es de 50.000 € (41.322,31 € IVA excluido). No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de la licitación.

La financiación se realizará con cargo a la partida 430002 43200 2269 322E00 del presupuesto de gastos de 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde su formalización, con fecha límite del 1 de marzo 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, cubriendo así el tiempo previo necesario antes y después de la celebración de la feria.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATORIA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DE LOS ESPACIOS Y SERVICIOS NECESARIOS

Los servicios objeto de este contrato se prestarán en los espacios contratados al efecto por la empresa adjudicataria en el Palacio de Congresos Baluarte, en el municipio de Pamplona. La empresa adjudicataria debe adaptarse a la obligatoriedad del uso de estos locales, en las fechas predeterminadas para el evento.

La empresa adjudicataria es la responsable de las obligaciones que conlleva la utilización del Palacio de Congresos Baluarte, para lo cual deberá cumplir con todas las obligaciones económicas y de cualquier tipo que tengan establecidas en Baluarte, con sujeción a los plazos que determine el Departamento de Educación, que es la organizadora de la feria FP. En este sentido, deberá tramitar la solicitud de participación en la feria y cumplir la normativa de montaje y de contratación de todos los servicios necesarios, estableciendo directamente la interlocución con Baluarte.

El Departamento de Educación no establecerá relación contractual alguna con la el Palacio de Congresos Baluarte, en lo que respecta a la organización de la feria de FP 2026, por lo que no asumirá obligación alguna, siendo ajeno a la relación comercial entre la empresa adjudicataria y el Palacio de Congresos Baluarte; las consecuencias que pudieran derivarse de dicha relación, que afecten al correcto funcionamiento de los stands o a cualquiera de los servicios contratados, durante el periodo de vigencia del contrato, serán asumidas por la empresa adjudicataria.

Los stands deben estar terminados y con las instalaciones finalizadas y listas para poder probar su correcto funcionamiento, antes de las 17:00 horas del día previo a la inauguración de la feria, el día 25 de marzo 2026. Así mismo, el desmontaje de todo lo relacionado con la Feria deberá quedar finalizado antes de las 12:00 del día 28 de marzo. El incumplimiento de ese plazo será objeto de penalidad, conforme a lo dispuesto en este pliego sobre penalidades.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas, así como la designación de un representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las licitadoras afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera, en la declaración responsable (modelo en el anexo I de este pliego) que acompañará a las proposiciones.

Conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la LFCP, dicha solvencia se acreditará por la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria para la ejecución del contrato mediante:

- “Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato por un importe anual de al menos 30.000 € en cada uno de los tres últimos ejercicios (2022, 2023 y 2024)” (artículo 16.2.c) LFCP).

9. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato será disponer de experiencia anterior en contratos similares. Los licitadores afirmarán que reúnen la solvencia exigida en la declaración responsable (modelo en el anexo I de este pliego) que acompañará a las proposiciones.

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la LFCP, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales contratos o servicios prestados que tengan por objeto trabajos de características iguales o semejantes al objeto de este contrato (realización de ferias de empleo de carácter presencial), efectuados por la licitadora en cada uno de los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024), en la que se indique el servicio denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y el destinatario público o privado, avalada por justificantes o certificados originales, compulsados o autenticados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores. El requisito mínimo es la aportación de tres justificantes o certificados originales de la ejecución de tres contratos, realizados en cualesquiera de las tres anualidades señaladas (2022, 2023 y 2024), por un importe anual de al menos 30.000 €.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

11. LUGAR Y PLAZO

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr , INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro. La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa
- Sobre B- Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas
- Sobre C- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas

Sobre A. "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

A.1. Declaración responsable de la entidad licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (**Anexo I**).

A.2. Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que **participen conjuntamente**, se incorporará un **documento privado** en el que se manifieste la voluntad de **concurencia conjunta**, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada. (**Anexo II**)

En caso de subcontratación el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

A.3. Solicitud reutilización documentación acreditativa de la aptitud para contratar (**Anexo III**):

Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por el licitador en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior, conforme a lo establecido en el artículo 18. bis de la Ley Foral de Contratos y de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo III.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación, en este caso, Departamento de Educación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, en este caso por parte del adjudicatario, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Sobre B. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (PROPUESTA TÉCNICA)".

La propuesta técnica deberá contener la documentación necesaria para que la mesa de contratación del contrato pueda aplicar los criterios de valoración.

B.1. Propuesta técnica conforme con lo establecido en las prescripciones técnicas contenidas en este pliego regulador. (**Anexo IV**)

Cada entidad licitadora no podrá presentar más que una oferta técnica, no estando admitida la presentación de variantes. La infracción de este punto supondrá la inadmisión de todas las ofertas que haya suscrito la entidad licitadora.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en las ofertas con criterios cualitativos las ofertas que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura pública prevista por el párrafo tercero del artículo 97 de la LFCP.

Sobre C. " DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS)".

En este sobre se incluirá la oferta económica y la oferta relativa a los criterios sociales:

C.1. Proposición económica, cuyo importe no podrá superar el presupuesto máximo de licitación y deberá ajustarse al modelo oficial que figura como **Anexo V**. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto máximo de licitación.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición económica. La proposición económica se presentará de forma clara y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá excluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

C.2. Documentación social:

Se aportará la siguiente documentación:

- Anexo VI: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE CRITERIOS SOCIALES

- Declaración jurada del compromiso de contratar a jóvenes menores de 35 años para la ejecución de este contrato indicando el número y los puestos que van a desarrollar.

- Declaración jurada del compromiso de contratar a personas con discapacidad para la ejecución de este contrato indicando el número y los puestos que van a desarrollar.
- Certificado acreditativo de haber desarrollado formación en materia de igualdad de género entre el personal implicado en el servicio.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A) PROPUESTA ECONÓMICA (40 puntos máximo)

La mejor oferta económica de las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes ofertas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$PUNTUACIÓN = \frac{40 * (oferta\ más\ baja)}{Oferta\ que\ se\ valora}$$

Las ofertas se valorarán sin IVA. Se utilizarán dos decimales.

B) CRITERIOS SOCIALES (10 puntos máximo)

B.1) Se valorará la contratación de personas con dificultad de acceso al mercado laboral, 2 puntos por cada persona contratada (jóvenes menores de 35 años o mayores de 55) en el equipo destinado a este contrato.

B.2) Se valorará la contratación de personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que se supere el porcentaje mínimo legal establecido, 2 puntos por cada persona contratada en el equipo destinado a este contrato.

B.3) Se valorará haber realizado formación en materia de igualdad de género entre el personal implicado en la ejecución del contrato (0,5 puntos por cada persona y curso realizado en materia de igualdad de género. La formación deberá de tener una duración mínima de 5 horas para ser baremado).

(La puntuación de apartados B.1 y B.2 es acumulable, es decir si se trata de persona menor de 35 años o mayor de 55 años y además con discapacidad, se asignará la puntuación correspondiente para cada uno de los criterios).

Para acreditar los criterios sociales el adjudicatario deberá presentar en el momento que se le requiera por la unidad gestora del contrato:

- Apartado B.1): contratos de trabajo en el momento en que esta contratación se realice.
- Apartado B.2). contratos de trabajo en el momento en que esta contratación se realice y acreditación de la discapacidad.
- Apartado B.3): certificado de la formación impartida y personal destinatario de la misma.

C) PROPUESTA TÉCNICA (50 puntos máximo)

Se valorará teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

C.1) Diseño y creatividad (hasta 30 puntos): se valorará la originalidad del diseño y el planteamiento estético que contribuya a hacer de la Feria un evento singular y diferente, que resulte atractivo para el visitante.

Se tendrá en cuenta a la hora de valorar:

- Diseño de la rotulación, soportes y maquetación de toda la gráfica de cada stand,

expositores y demás elementos.

- El planteamiento en altura y visibilidad desde todos los ángulos de la localización.
- La correcta distribución de las diferentes zonas.
- El máximo aprovechamiento del espacio, tanto de la distribución general de las zonas, como el aprovechamiento de la superficie de cada módulo individual.
- La propuesta de otras actividades, demostraciones, stands, etc. además de las planteadas en este pliego para optimizar la propuesta de valor de la feria y elevar la percepción de la Formación Profesional, potenciando su captación entre el target poblacional navarro en el segmento de edad de acceso a dichos niveles educativos.

C.2) Calidad técnica y aspectos funcionales (hasta 15 puntos): se valorará la calidad de los materiales:

- Soportes gráficos.
- Sistemas de iluminación y alumbrado (si fuese necesario).
- Mobiliario: mesas, sillas, mostradores, etc.
- Equipamiento y empleo de materiales que permitan facilidad en el montaje y desmontaje.
- Accesibilidad e impacto visual.

C.3) Idoneidad del equipo adscrito al contrato, número de personas, funciones, etc. (hasta 5 puntos)

Se excluirán las ofertas que en la valoración total de la propuesta técnica no alcancen los 35 puntos.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el orden siguiente:

- 1.- La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- 2.- El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- 3.- La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- 4.- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- 5.- El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
- 6.- El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación. En los casos en que la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

Se conformará una Mesa de Contratación a efectos de resolver la adjudicación del contrato, que estará conformada por los siguientes miembros:

- Presidencia: La Directora del Servicio de Modernización e Innovación de la Formación Profesional y como suplente, la Directora del Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional.
- Vocal técnico de la Sección de Proyectos de la Formación Profesional y como suplente, un asesor/técnico de la Sección de Proyectos de la Formación Profesional
- Vocal: La jefa de la Sección de Proyectos de la Formación Profesional, y como suplente un/asesor/a de la sección del Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional.
- Vocal Interventor: La Interventora delegada en el Departamento de Educación, y como suplente un/a técnico/a del Servicio de Intervención General.
- Vocal-Secretaría: Un/a letrado/a de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, y como suplente un/a letrado/a de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

La Mesa de Contratación intervendrá y tendrá las funciones que le confieren los artículos 50 y 51 de la Ley Foral de Contratos, y se regirá, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, sin perjuicio de las especialidades reguladas en la Ley Foral de la Administración Local.

En virtud de lo anterior, podrá solicitar, antes de formular cualquier propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

15. APERTURA DE PROPOSICIONES

1.- Apertura del sobre A y admisión de personas licitadoras.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre A, y comprobará que se ha presentado firmada y completa la declaración responsable conforme al modelo (Anexo I) que se adjunta al presente pliego. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, la Mesa, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, requerirá a quien haya presentado la oferta para que la complete o subsane en un plazo mínimo de cinco naturales a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

2.- Apertura del sobre B y valoración de las ofertas cualitativas.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura, análisis y valoración de la documentación que contenga las “OFERTAS CUALITATIVAS” de las personas licitadoras admitidas, con el fin de otorgar los puntos de este tipo de criterios.

El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, la Mesa, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, requerirá aclaraciones complementarias a quien haya presentado la oferta, en un plazo mínimo de cinco naturales a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación

aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos, podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la ejecución del contrato.

3.- Apertura del sobre C

Efectuada la valoración de las ofertas cualitativas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra el lugar, fecha y hora de la apertura de los sobres con las ofertas cuantificables mediante fórmulas (oferta económica y criterios sociales). En ese momento, con carácter previo a la apertura de estas ofertas, se consignará en la Plataforma de Licitación la calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras, indicado las proposiciones admitidas e inadmitidas, las causas de inadmisión y el resultado de la valoración técnica de los criterios cualitativos efectuada por la Mesa.

4.- Apreciación de temeridad.

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa de Contratación comunicará dicha circunstancia a la persona/s licitadora/s que la hubieren presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando se produzca una rebaja superior al 30% del presupuesto máximo de licitación del contrato, IVA excluido.

5.- Solicitud de documentación a la persona licitadora que fuera a ser propuesta como adjudicataria.

A solicitud de la Mesa de Contratación, la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar presentando, a través de la Plataforma de Licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

A) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

- Si la persona licitadora fuese persona física:
 - o Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
 - o Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.
- Si la persona licitadora fuese persona jurídica:
 - o La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
 - o Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
 - o Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con

una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:
 - Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.
- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:
 - Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

B) Documentación de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional, en los términos exigidos en este pliego.

C) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

D) Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas.

E) Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

F) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.

G) Justificante de haber constituido a favor del Departamento de Educación de Gobierno de

Navarra la garantía definitiva establecida en la cláusula 17 del presente pliego.

H) Documentación que acredite el cumplimiento de los **criterios sociales** por los que fue evaluado con puntos, contratos de jóvenes menores de 35 años, contrato de personas con discapacidad, documentación acreditativa de la discapacidad, documentación acreditativa de haber desarrollado formación en materia de igualdad de género entre el personal implicado en el servicio.

I) **Declaración responsable** en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

J) Copia del **seguro de responsabilidad civil** y justificante de pago de que se encuentra en vigor.

K) En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Los certificados señalados en los apartados C), D) y E) deberán haberse expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

6.- Propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación (Departamento de Educación de Gobierno de Navarra), señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en el pliego regulador se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

16. ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. La adjudicación por el órgano de contratación se producirá de forma motivada en el plazo máximo de 15 días a contar desde la apertura de la oferta cuantificable con fórmulas, a la proposición que contenga la oferta, admisible, que haya obtenido la mayor puntuación según los criterios expuestos en el Pliego.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a las personas interesadas.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o se levante la suspensión.

En los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento

3.- Renuncia y desistimiento.

En los términos previstos en el artículo 103 de la LFCP, el órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir del procedimiento.

4.- Notificación de la adjudicación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las personas participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral de Contratos. La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

No se comunicarán determinados datos relativos a la adjudicación cuando se considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, las que formen parte de su estrategia empresarial y que las personas licitadoras hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas, e igualmente cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado.

17. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

1.-Constitución y destino de la garantía para el cumplimiento de obligaciones:

No se establece garantía provisional.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva cuyo importe ascenderá al 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones de la persona contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la persona contratista durante la ejecución del contrato.

Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la persona contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si aquélla resultase insuficiente el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

2.-Forma de constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones:

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- b) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

3.-Devolución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones:

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de la unidad gestora del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo electrónico constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente, por causas imputables a la persona adjudicataria, el órgano de contratación podrá optar por conceder un nuevo plazo improrrogable para formalizar el contrato, o por dejar sin efecto la adjudicación, previa audiencia a dicha empresa, con incautación de la garantía que pudiera haber constituido y, en su caso, indemnización complementaria de daños y perjuicios.

La falta de formalización por causa imputable a la persona adjudicataria será circunstancia para declarar la prohibición de contratar.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.-Disposiciones generales:

Los trabajos se iniciarán el mismo día de formalización del contrato, siempre que la adjudicación haya surtido efectos conforme a lo determinado en el artículo 16 del presente Pliego.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción al presente Pliego Regulador que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la persona contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

La persona contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

2.-Personal responsable del contrato:

Será personal del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a quienes les corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La persona responsable y sus personas colaboradoras, acompañadas por la personal delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio. La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o la información que ésta estime necesaria para el aprovechamiento de la prestación contratada.

3.-Responsabilidad de la persona contratista en la ejecución del contrato:

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra o para terceras personas de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La persona adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por las personas a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego, tiene la facultad, previo aviso a la persona adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando la persona contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato, podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

2. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

3. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018 de 13 abril de Contratos Públicos. La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente del contrato.

4. DERECHO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- La **persona contratista tendrá derecho a:**

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de la Administración, por suspensión temporal de la prestación del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa de la persona contratista.
- A la cesión del contrato en los términos señalados en la cláusula nº 21 de este pliego.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 215 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos a la persona contratista.

2.- Los abonos a la persona contratista se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

3.- Obligaciones de la persona contratista.

Serán obligaciones de la persona adjudicataria además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato y las incluidas en su oferta, las siguientes:

1. Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo

establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.

- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, la persona contratista queda obligada a la actualización y puesta al día, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por el órgano de contratación.
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc...
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego regulador. Entre otros, cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc...
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de las personas usuarias del servicio o ciudadanía correrán a cargo de la persona adjudicataria y su no-atención será considerada como falta grave.

2. Medios de prestación del contrato:

- Contar en todo momento durante la vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, así como en número de jornadas que se exijan como mínimas en el pliego para atender las labores que integran el objeto del contrato.
- Disponer de cuantos medios materiales y personales sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de su utilización, mantenimiento y reparación, así como de la relación de dependencia del personal.
- La persona adjudicataria está obligada a mantener en todo momento y en cualquier circunstancia el número de personas trabajadoras necesarias para atender las tareas objeto de este contrato. En especial, deberá contar con el personal que haya ofertado como criterio social por el artículo 64.6 de la Ley Foral de Contratos. A este respecto, la persona adjudicataria tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, de cubrir las vacantes, de manera que se mantenga permanentemente el número de personas necesarias para atender las tareas objeto de este contrato, así como las personas que específicamente haya hecho constar en su oferta.

3. Obligaciones labores, sociales, fiscales y de protección del medioambiente:

A. Obligaciones laborales:

- La persona contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona contratista no implicará responsabilidad alguna

para el Departamento de Educación.

- Todo el personal trabajador por cuenta de la persona adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con la administración, por ser dependiente única y exclusivamente de la persona adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral. Asimismo, la persona adjudicataria ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutuality Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la persona adjudicataria destine a la ejecución del contrato y el Departamento de Educación, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la persona adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.

- La persona adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todas sus personas trabajadoras las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

B. Obligaciones ambientales:

Dar cumplimiento a las previsiones que sobre protección del medio ambiente contengan las condiciones particulares del contrato y particularmente evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones. Además, todos los trabajos propios del contrato deberán respetar los siguientes criterios:

- Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua necesaria.
- Los residuos que se generen (embalajes, piezas desechables,...) o los bienes municipales que se retiren, serán tratados de la manera selectiva correspondiente de acuerdo con su tipología. Deberá poder acreditar el cumplimiento de normativa aplicable.
- Se evitará la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato.

El incumplimiento en materia medioambiental dará lugar a la imposición de penalidades tipificadas como muy graves.

4. Aseguramiento de riesgos:

La adjudicataria será responsable de los datos y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceras personas durante la ejecución de la actividad objeto del presente contrato.

5. Vigilancia y seguimiento del contrato: La persona adjudicataria será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

6. Protección de datos:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos a los

licitadores que el Departamento de Educación es el responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente, le informamos que tanto los datos de los licitadores como de los adjudicatarios son objeto de publicación a través de los medios que la Administración considere oportunos.

El Departamento de Educación se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de los licitadores por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos del adjudicatario se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras se puedan tener responsabilidades derivadas de su tratamiento.

Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los licitadores tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a dpd@navarra.es. De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

Si para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario debe tratar los datos personales de los cuales el Departamento de Educación es Responsable del Tratamiento o encargado de tratamiento, el adjudicatario, a los efectos de la normativa de protección de datos, ostentará la condición de Encargado o Subencargado de tratamiento.

Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Departamento de Educación en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente al Departamento de Educación cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento. La sujeción a las instrucciones del Responsable deberá producirse igualmente en el caso de otros subencargos de tratamiento.

b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, debe aplicar y actualizar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, todo ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo de "Tratamiento de Datos Personales".

c) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del

adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

d) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto del contrato y garantizar que las mismas se comprometen a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

Igualmente debe mantener a disposición del Departamento de Educación dicha documentación acreditativa.

e) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

f) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de la Administración, no comunicar ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

g) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a la Administración, incluso cuando la designación sea voluntaria. Igualmente debe comunicarse la identidad y datos de contacto de la persona designada por el adjudicatario como sus representantes a efectos de protección de los datos personales.

h) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda, a devolver o destruir los datos personales a los que haya tenido acceso; los datos personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y, los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos conste, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la administración. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

i) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Departamento de Educación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato.

j) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable ante el adjudicatario, éste debe comunicarlo.

k) En los casos en que la normativa así lo exija llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Departamento de Educación que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere el artículo 30 RGPD.

l) Poner a disposición del Departamento de Educación toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de

Protección de Datos, así como en la correspondiente Ley Orgánica. En este sentido se compromete y obliga, a permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable o de otro auditor autorizado ésta.

m) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

Subencargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del mismo, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, deba acceder a datos personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del Departamento de Educación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que la administración decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente y lo contemplado en este pliego.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del Departamento de Educación a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

7. Derechos de propiedad intelectual o industrial:

Quedarán en propiedad del Departamento de Educación tanto las prestaciones contratadas recibidas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente pudiendo recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

La persona contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Además, todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato que se deriven del procedimiento regulado por el presente pliego, en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Departamento de Educación.

La persona contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceras personas dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización de la Administración.

5. ABONO DE LOS TRABAJOS

Condiciones de abono de los trabajos:

Previo conformidad del responsable, y a la finalización de los trabajos abonará a la persona el importe contratado con arreglo al precio convenido, a la presentación de factura detallada por los trabajos efectivamente realizados.

Forma de pago de los trabajos:

El pago se realizará una vez realizado el evento.

6. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y RÉGIMEN DE PENALIDADES

Se atenderá en todo caso a lo fijado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el pliego regulador de la contratación de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

Cuando el retraso no fuera imputable al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

7. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 114 de la LFCP, el contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, e introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato. Respetando dichos límites, el contrato podrá ser objeto de modificación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- b) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

8. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

- a. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

- b. Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la

unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado de incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

- c. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

9. ACTO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando este haya realizado a satisfacción del órgano de contratación la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

En cualquier caso, para la constatación del cumplimiento la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de 15 días naturales desde la realización del objeto del contrato.

10. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:

- a) Se consideran incumplimientos muy graves: los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones de ejecución del contrato señaladas en este pliego, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.
- b) Se consideran incumplimientos graves: los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 146 de la LFCP salvo el de la letra c).
- c) Se consideran incumplimientos leves: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.

2. Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

11. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en la LFCP y, en concreto, en su artículo 160 y las que, en su caso, se establezcan expresamente en el contrato.

Si bien el órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 161 de la LFCP.

12. ECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.

Las reclamaciones se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la LFCP.

En concreto, las reclamaciones se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso.

La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

13. SUMISIÓN AL FUERO

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

14. TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

1. INTRODUCCIÓN

El Departamento de Educación, a través de la Dirección General de Educación y Formación Profesional organiza la Feria de FP, con el fin de cumplir un papel importante de resonancia social para facilitar información y orientación sobre el mundo de la Formación Profesional. La Feria de FP es un evento que ayuda al estudiante a decidir eficazmente su futuro formativo y profesional. Desarrolla por completo la oferta de Formación Profesional a través de sus familias profesionales y de los centros educativos públicos donde se imparten, dando respuesta a las necesidades de formación de estudiantes (de 4º de E.S.O en adelante) que acuden a elegir los estudios en los que formarse para acceder al mercado laboral.

La Feria de FP se celebrará los días 26 y 27 de marzo de 2026, en el Palacio de Congresos Baluarte de Pamplona, sito en la Pl. de la Constitución s/n, 31002 Pamplona, Navarra, lo que hace necesario la ocupación del espacio, el diseño de los stands y de todos sus elementos (elementos gráficos, mobiliario, decoración, entre otros), la producción y elaboración de todos sus elementos, su montaje e instalación, la dotación necesaria y la utilización de varios servicios para su normal funcionamiento (electricidad, conexiones informática, limpieza, entre otros).

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto único de este contrato es la prestación integrada de todos los servicios necesarios para la organización de la Feria de FP 2026 que tendrá lugar en la ciudad de Pamplona, los días 26 y 27 de marzo de 2026.

3. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

La empresa adjudicataria vendrá obligada al cumplimiento de la normativa de publicidad institucional, insertando la imagen institucional, que ha de incluir siempre el logo de Gobierno de Navarra, en toda actuación realizada por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, cumpliendo así lo establecido en el Decreto foral 4/2016, modificado parcialmente por el Decreto Foral 8/2020, así como la referencia a Marca Navarra (<https://marca.navarra.es/es/repositorio-de-marca>) y el logotipo oficial de Formación Profesional de Navarra (proporcionado por el Departamento de Educación de Gobierno de Navarra).

La empresa adjudicataria será la responsable de diseñar, producir e instalar todos los elementos necesarios en materia gráfica que se indican en este pliego (lonas o vinilos para stands y demás elementos y carteles o soportes para los puestos de información), con la reproducción de la imagen institucional obtenida del Departamento de Educación de Gobierno de Navarra. Los logos de los distintos ámbitos temáticos de las familias profesionales los proporcionará el Departamento de Educación, para su incorporación por la empresa a su diseño de los stands, y de todos los elementos necesarios. Los diseños propuestos por la empresa adjudicataria se someterán a la aprobación previa del Departamento de Educación con antelación suficiente.

4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La empresa adjudicataria vendrá obligada a prestar, con cargo al presupuesto de licitación, los siguientes servicios:

ESPACIOS: OCUPACIÓN, IMAGEN Y DISEÑO DE LOS ESPACIOS

La empresa adjudicataria deberá realizar el diseño, construcción, instalación y dotación de las áreas diferenciadas cuyas características generales se recogen en este pliego.

La superficie mínima se detalla en este apartado, debiéndose considerar las medidas orientativas y condicionadas al diseño final que se apruebe, si bien al tratarse de construcciones efímeras, la configuración definitiva de los espacios, usos y dotación se decidirán por el Departamento de Educación de Gobierno de Navarra, con anterioridad al inicio de la feria, sin que ello suponga, en ningún caso, modificación del contrato ni incremento del coste previsto.

La empresa adjudicataria estará obligada a atender cuantas instrucciones, correcciones y modificaciones le sean cursadas por el Departamento de Educación de Gobierno de Navarra, no pudiendo demorar la entrega definitiva del proyecto de los stands, compuesto por planos y vistas, más de 7 días naturales antes del inicio de la feria.

El incumplimiento de este plazo será objeto de penalidad, conforme a lo dispuesto en este pliego.

Dentro del espacio indicado se diferenciarán las siguientes áreas:

1. Un espacio abierto que ocupe el perímetro del espacio destinado a la atención directa al público visitante con acceso amplio y directo desde los pasillos principales en la que se dispondrán los stands de información de cada una de las 24 familias profesionales de Formación Profesional que se desarrollan en Navarra.
2. Se habilitará así mismo una zona polivalente que podrá ser usada para celebrar actividades, demostraciones o charlas informativas, según se determine en la programación de actividades aprobada por el Departamento de Educación de Gobierno de Navarra.
3. Un espacio central destinado a la atención directa al público visitante con en la que se dispondrán los siguientes stands de información de la Formación Profesional en Navarra. Tendrán que disponer un stand para cada una de las siguientes secciones:
 - Modernización e Innovación: Proyectos
 - Internacionalización
 - Organización y planificación académica
 - FP Empleo
 - FP a distancia
 - Acreditaciones
 - Orientación académica
4. Un espacio destinado al desarrollo de talleres demostrativos de Formación Profesional, con un mínimo de 50 metros cuadrados.

5. Un espacio para un photocall interactivo. Este espacio deberá colocarse en un lateral, evitando las zonas de mayor afluencia de público y quedando delimitada con separación física de los espacios circundantes, al tratarse de un espacio diferenciado que no debe estar en conexión con dichos espacios.
6. Espacio de almacenamiento cerrado y una zona de descanso del personal que atiende la feria.

Las necesidades de equipamiento de cada uno de los espacios son las siguientes:

1. Espacio para stands de las 24 familias profesionales de la FP en Navarra en el perímetro de la zona principal con dotación de mobiliario que permitan la atención sentados tanto a los informadores como al público, en mesas y/o mostradores de doble altura con las medidas adecuadas incluyendo sillas o taburetes suficientes.

Estos stands deberán contar con la superficie suficiente como para poder apoyar material escrito y promocional y contar con baldas para el almacenamiento en la parte de los informadores.

Las mesas deberán contar con los orificios precisos para el cableado necesario para los ordenadores.

Tanto los informadores como el público deberán poder estar cómodamente sentados a ambos lados del punto de información.

Armarios bajos de puerta doble, con llave y con acceso para cableado (mínimo 8 armarios).

Estos stands contarán con vinilos de cada familia profesional y roll-ups informativos/publicitarios sobre los centros en los que se imparten.

2. Espacio para talleres de Formación Profesional.

- Dotación de mobiliario necesaria:

Mesas de 140x70cm. plegables y sillas apilables suficientes para atender las necesidades de la zona de talleres.

- Dotación eléctrica y de datos específica:

Tomas de corriente necesarias para la conexión de las impresoras y los equipos informáticos.

Conexión a Internet.

Una pantalla grande de 75 pulgadas a colocar en la pared de este espacio.

La dotación de maquinaria específica corresponderá al centro o centros invitados por el Departamento de Educación de Gobierno de Navarra. Se certificará por el centro o centros visitantes el estado de la maquinaria que corresponda.

El centro o centros invitados deberán supervisar la instalación de la maquinaria que aporten, para el desarrollo de sus talleres, por la empresa adjudicataria, quien será la responsable de su correcto funcionamiento, que será comprobado en el día previo a la inauguración de la feria.

El funcionamiento incorrecto cualquier avería que se aprecie de la maquinaria e instalaciones será objeto de penalidad conforme a lo que figura en este pliego.

3. Espacio para la realización de charlas con diferenciación y separación acústica para la

correcta realización de las mismas.

Deberá contar con sillas para los asistentes, así como con mesas y sillas para los ponentes, micrófonos, altavoces y pantallas de al menos 70 pulgadas con conexiones y adaptadores para poder conectar equipos informáticos.

4. Espacio para la atención al público:

- Dotación de mobiliario necesaria:

Mínimo de 7 puestos de información, incluyendo puestos fijos y móviles, que permitan la atención sentados tanto a los informadores como al público, en mesas y/o mostradores de doble altura con las medidas adecuadas.

Los puestos de información deberán contar con la superficie suficiente como para poder apoyar material escrito y promocional y contar con baldas para el almacenamiento en la parte de los informadores.

Las mesas deberán contar con los orificios precisos para el cableado necesario para los ordenadores.

Tanto los informadores como el público deberán poder estar cómodamente sentados a ambos lados del punto de información.

Sillas o taburetes para todos los puestos de información.

Armarios bajos de puerta doble, con llave y con acceso para cableado (mínimo 7 armarios).

- Dotación eléctrica y de datos específica:

1 toma de corriente de 10A con base cuádruple de enchufe para cada puesto informativo.

1 toma de corriente de 10A con base doble de enchufe para cada armario bajo.

1 toma de datos RJ45 con acceso a Internet por cada puesto informativo.

- Otras necesidades:

Pantalla del tipo videowall de 3x2 metros para poder emitir de forma continua los vídeos proporcionados por el Departamento de Educación de Gobierno de Navarra, con el equipamiento técnico necesario.

El videowall deberá estar colgada en una pared, o sobre soportes en función de su localización, en el espacio de atención al público y deberá contar con el cableado HDMI y RGB necesario y la toma de corriente 10 A con base de triple enchufe.

- Panel infográfico:

A lo largo de la pared se colocará un panel infográfico de lona, que habrá de colgarse en un muro/tabique o separación rígida; se trata de un panel con un diseño infográfico con representación de las diferentes familias profesionales y la oferta académica de cada centro de Formación Profesional, y el código QR que vincula la profesión con la enseñanza de FP correspondiente.

Se deberá mantener un corredor de un metro y medio a dos metros de pasillo para que el visitante pueda pasar e interactuar con el panel infográfico.

El panel tendrá las siguientes dimensiones: aproximadamente de 1,80 metros de alto, con el ancho de unas dimensiones mínimas de 6 metros.

- Material: PVC interior o similar.
- Ollados en lona y dispositivo de fijación al muro o soporte.
- Diseño e impresión full color de toda la lona, resaltando la parte central (franja comprendida entre 100 y 200 centímetros desde el suelo) infografías relativas a profesiones más relevantes de cada una de las 26 familias profesionales e incluyendo en esa zona los códigos QR.
- Otros paneles o lonas para situar en la zona de atención al público y/o en los stands de las familias profesionales.

En el resto de los stands, interiores y exteriores, deberán diseñarse, producirse e instalarse por la empresa adjudicataria, lonas o vinilos con contenido sobre las enseñanzas del sistema educativo y de formación profesional para cubrir las paredes de los stands por dentro y por la zona exterior. El diseño corresponderá a la empresa con la temática que el Departamento de Educación de Gobierno de Navarra determine.

5. Espacio de Photocall.

- Dotación eléctrica y de datos específica:

1 toma de corriente Schuko de 10A con base de enchufe triple.

Llevará la gráfica que recoja la denominación del Departamento de Educación y Formación Profesional de Gobierno de Navarra.

6. Espacio de almacenamiento.

- Espacio de almacenamiento, para el uso del personal de la zona de talleres, y para guardar su material y con cierre con llave.

En este espacio se habilitará una zona de descanso del personal que atiende la feria, con equipamiento de 5 sillones o butacas y 2 mesas bajas, con acceso, pero sin puerta para facilitar el flujo de personal.

7. Para la correcta distribución de los espacios y la mejor orientación de los visitantes de la Feria, se deberá colocar señalética informativa de las rutas para llegar a los distintos espacios.

Perímetro general de la Feria

- El perímetro de la Feria deberá ser accesible en su totalidad, se debe garantizar la accesibilidad universal para lo cual se colocarán las rampas necesarias en todas las zonas necesarias.
- El acceso a la Feria debe ser lo más abierta posible, para permitir la visibilidad desde el exterior y la interacción entre las distintas zonas o espacios.

Otros requerimientos

- La empresa adjudicataria deberá diseñar, producir e instalar la cartelería y señalética generales en los stands que se indica:

- Todos los stands deberán estar identificados mediante un cartel o soporte sobre cada punto de información, con el logo y descripción de cada familia profesional que facilitará el Departamento de Educación, situados a una altura suficiente que permita su asociación con el puesto informativo, pero que no impida la visión general del stand.

En el caso de que los stands tengan frontal, según el diseño que se determine, se identificará cada ámbito de información mediante un cartel en dicho frontal, de acuerdo a la imagen corporativa del Departamento de Educación y Formación Profesional de Gobierno de Navarra.
 - El logo de Gobierno de Navarra y de Formación Profesional deberá quedar claramente visible y en tamaño proporcional al tamaño de los stands, visibles hacia los pasillos y el público en general.
 - La zona de talleres de FP deberá tener la indicación del nombre y localidad del centro o centros invitados junto con el del Gobierno de Navarra.
- La empresa adjudicataria deberá asegurar y garantizar la conexión a Internet para todos los puestos de información y talleres, según las especificaciones particulares enunciadas en los apartados anteriores, identificada mediante una SSID única y común para todo el stand y securización mediante WPS o WPA, siendo su responsabilidad solicitar los permisos necesarios a Baluarte.
- Cualquier fallo o avería en su funcionamiento durante el día previo y durante toda la duración de la feria, será objeto de penalidad conforme al presente pliego.
- La empresa adjudicataria instalará las tomas eléctricas según lo especificado en los apartados anteriores.
 - La empresa hará entrega al Departamento de Educación, antes del inicio de la feria, de:
 - 220 tickets almuerzo y/o catering para los dos días para el mismo número de personas.
 - 200 invitaciones individuales
 - 200 camisetas identificativas para el personal de Gobierno de Navarra (de diferentes tallas)
 - 130 lanyards identificativos de Gobierno de Navarra todo ello con la gráfica proporcionada por el Departamento de Educación y Formación Profesional para todo el personal, junto con una funda para poder llevar el móvil colgado junto con la credencial.

5. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

Prestación de los servicios de carácter general: la empresa adjudicataria vendrá obligada a contratar y prestar los siguientes servicios de carácter general durante todo el tiempo de uso de los espacios que se corresponde con la duración del contrato.

- Seguro multiferia y seguro de responsabilidad civil hasta 60.000 euros para todo el personal acreditado que forme parte del Departamento de Educación.
- Limpieza del stand y de las distintas áreas y espacios que lo componen, gestión de residuos y mantenimiento de todas las áreas.
- Mantenimiento del suministro del agua y consumibles de restauración, en su caso, durante todos los días de duración de la feria.

- Personal de mantenimiento y asistencia técnica: se dotará del personal suficiente para solventar cualquier imprevisto, avería o necesidad técnica en todas las zonas, y para todos los servicios prestados durante la duración del contrato.
- Mantenimiento del servicio de seguridad en todas las áreas, junto con la responsabilidad del cierre y la apertura del stand durante los días de ejecución del contrato.
- Personal de secretaría permanente durante la ejecución del contrato con un mínimo de 1 persona.

La prestación defectuosa o incorrecta de estos servicios será objeto de penalidad conforme a lo previsto en este pliego.

6. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuyo valor de baja sea superior a 30 puntos porcentuales.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más de 10 puntos porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las personas licitadoras.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja, será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de todas las obligaciones que en materia de seguridad y protección de datos se establece en el Decreto Foral 20/2019, de 6 de Marzo, por el que se aprueba la Política De Protección De Datos y Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Públicos.

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Incluir en Sobre A)

EXPEDIENTE: 0005-CP01-2025-000201

D./Dña., con domicilio en, calle, y DNI/NIF nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la empresa, con domicilio a efectos de notificaciones en, calle, CP Tfno....., dirección de correo electrónico y CIF, en relación con la licitación de contratación de servicios para la Feria de FP 2026.

El licitador declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que el servicio ofertado reúne como mínimo, todas y cada una de las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

-----@-----

(fecha y firma).

ANEXO II: DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA (Incluir en Sobre A)

EXPEDIENTE: 0005-CP01-2025-000201

Don/doña-----con DNI ----- en representación de la empresa-----.

Don/doña-----con DNI ----- en representación de la empresa-----.

Manifiestan su voluntad de concurcencia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

- Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios_____
- Se presentan en participación conjunta_____

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

- Nombre de la empresa/persona física..... ⇒ Participación%
- Nombre de la empresa/persona física..... ⇒ Participación%

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos:
- D.N.I.:
- Correo electrónico: -----

FIRMA LICITADORES

Nombre y apellidos..... Firma y DNI.....

Nombre y apellidos..... Firma y DNI.....

**ANEXO III: REUTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
(Incluir en Sobre A)**

EXPEDIENTE: 0005-CP01-2025-000201

D./Dña., con DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en C.P.....,localidad, teléfonos....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad o la participación conjunta (táchese lo que no proceda).....CIF....., solicita, en el caso de ser propuesto como adjudicatario, la reutilización de la siguiente documentación:

-
-
-

presentada en el procedimiento:....., donde fuimos adjudicatarios, con fecha , declarando que las condiciones acreditadas no han cambiado y siguen vigentes.

En, a de..... de 2026

FIRMA DEL LICITADOR

Fdo. (Nombre, apellidos y DNI)

**ANEXO IV: DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
(Incluir en Sobre B)**

EXPEDIENTE: 0005-CP01-2025-000201

D./Dña., con DNI/NIF....., con domicilio a efectos de
notificación en C.P....., localidad,
teléfonos....., en representación de
..... con CIF nº

Declaro que el equipamiento ofertado cumple todas y cada una de las características técnicas
de los equipos exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En, a de de 2026

FIRMA DEL LICITADOR

Fdo. (Nombre, apellidos y DNI)

**ANEXO V: MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE
FÓRMULAS: OFERTA ECONÓMICA
(Incluir en sobre C)**

EXPEDIENTE: 0005-CP01-2025-000201

D/Dña.	
Con NIF	Tfno.
Dirección de correo electrónico	
En representación de	
Con NIF	

acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y presenta la siguiente oferta económica:

OFERTA ECONÓMICA:

Importe ofertado en euros (IVA excluido)	
--	--

Para que conste a los efectos de esta licitación.

(Lugar, fecha y firma)

**ANEXO VI: MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE
FÓRMULAS: CRITERIOS SOCIALES
(Incluir en sobre C)**

EXPEDIENTE: 0005-CP01-2025-000201

CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE LA FERIA DE FP 2026

D/Dña.	
Con NIF	Tfno.
Dirección de correo electrónico	
En representación de	
Con NIF	

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL NÚMERO DE PERSONAS ADSCRITAS AL CONTRATO CON UNA DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33%

DECLARACIÓN RESPONSABLE: la persona licitadora certifica:

Nº de personas adscritas al contrato con una discapacidad igual o superior al 33%	
Nº total de personas adscritas al contrato	

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL NÚMERO DE PERSONAS ADSCRITAS AL CONTRATO MENORES DE 35 AÑOS

DECLARACIÓN RESPONSABLE: la persona licitadora certifica:

Nº de personas adscritas al contrato menores de 35 años	
Nº total de personas adscritas al contrato	

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE HABER DESARROLLADO FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

Adjuntar certificado acreditativo y rellenar el cuadro resumen de las acciones realizadas:

	CURSO	NÚMERO DE HORAS
Persona #1	<i>Nombre del curso</i>	<i>Número de horas</i>
Persona #2	<i>Nombre del curso</i>	<i>Número de horas</i>
Nº total de personas adscritas al contrato		

(Lugar, fecha y firma del declarante)